MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POLICIA

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 68

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 3 de noviembre de 2023.

SUMARIO N° 1 de 1

* **RESO-2023-2643-GDEBA-MSGP**, CONVOCANDO A LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES PARA LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE EVALUARÁ AL PERSONAL EN CONDICIONES DE ASCENDER.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2643-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

Referencia: Convocatoria a las Juntas de Calificaciones. FIGINI, Jorge Oscar y otros.

VISTO el expediente EX-2023-42890939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la constitución de las Juntas de Calificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- establece que la Junta de Calificaciones determinará anualmente la aptitud del personal para permanecer en el empleo o alcanzar los ascensos dentro de cada Subescalafón;

Que, por su parte, el artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, agrega que es su misión evaluar a todo el personal que haya cumplido el tiempo mínimo para el ascenso, formular la "Calificación Final para el Ascenso" y confeccionar el orden de mérito establecido por el artículo 39 de la Ley de Personal;

Que, en orden a ello, corresponde constituir las Juntas de Calificaciones previstas en el artículo 100 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, como, así también, establecer las pautas uniformes para su funcionamiento y efectuar la calificación de manera clara y objetiva, que garantice el desarrollo de la carrera policial;

Que, a efectos de optimizar el tratamiento del personal a calificar, se delega en los Presidentes de las Juntas de Calificaciones la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que, finalmente, a tenor de lo reglado por el artículo 110 del Anexo del Decreto citado, deviene procedente dejar conformadas las Juntas de Reclamos que revisarán los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones contra los cuales el personal policial interponga recurso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Junta Superior de Calificaciones, para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2023 a las 9.00 horas, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Comisario Mayor,

Comisario Inspector, Comisario y Subcomisario de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES:

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - FIGINI JORGE OSCAR, Legajo N° 17.830.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - FERREYRA CESAR GONZALO, Legajo N° 18.823.
Comisario General (Cdo.) - MIERZYNSKI DANIEL GUSTAVO, Legajo N° 19.500.
Comisario General (Cdo.) - NATIELLO HUGO GABRIEL, Legajo N° 18.554.
Comisario General (Cdo.) - REY ALEJANDRO NICOLAS, Legajo N° 22.033.
Comisario General (Cdo.) - VILLAR JAVIER CARLOS, Legajo N° 20.408.

ASIENTO:

DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.)

ARTÍCULO 2°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 1, para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2023 a las 9.00 horas, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Oficial Principal, Oficial Inspector, Oficial Subinspector, Oficial Ayudante y Oficial Subayudante de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 1:

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - GARCIA SEBASTIAN MARCOS, Legajo N° 23.689.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - BERDASCO PABLO ARIEL, Legajo N° 22.861.
Comisario Mayor (Cdo.) - CASTRO NESTOR ABEL, Legajo N° 20.485.
Comisario Mayor (Cdo.) - LIVA HECTOR RINO, Legajo N° 21.058.
Comisaria Mayor (Cdo.) - MAZZITELLI BEATRIZ NORA, Legajo N° 20.618.
Comisario Mayor (Cdo.) - PACHECO GUILLERMO GUSTAVO, Legajo N° 20.654.
Comisario Mayor (Cdo.) - PAZ CRISTIAN DANIEL, Legajo N° 25.325.
Comisario Mayor (Tec.) - GEREZ MIGUEL HORACIO, Legajo N° 26.086.
Comisaria Inspectora (Cdo.) - BONAIUTO MARIA FLORENCIA, Legajo N° 27.248.
Comisario Inspector (Cdo.) - LOPEZ PABLO DANIEL, Legajo N° 23.116.
Comisaria Inspectora (Cdo.) - MOLINA JAVIERA DE LA CRUZ, Legajo N° 20.630.
Comisaria Inspectora (Prof.) - ELETTO LORENA NELIDA, Legajo N° 23.641.
Comisaria Inspectora (Tec.) - GARCIA GABRIELA MARTA, Legajo N° 26.080.
Comisario Inspector (Adm.) - SAYAL GUSTAVO ERNESTO, Legajo N° 154.505.

ASIENTO:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 3°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 2, para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2023 a las 9.00 horas, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Mayor, Capitán, Teniente Primero y Teniente de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 2:

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - AGÜERO DANIEL ALEJANDRO, Legajo N° 20.429.

VOCALES:

Comisario Inspector (Cdo.) - PASQUALE WALTER JAVIER, Legajo N° 20.662.

Comisario Inspector (Cdo.) - TORTORELLI RUBEN OSCAR, Legajo N° 21.213.

Comisario (Cdo.) - DO SANTOS DIEGO DAMIAN, Legajo N° 26.529.

Comisaria (Adm.) - KHIDIR MARIA LAURA, Legajo N° 27.357.

Subcomisario (Cdo.) - DE ANDREIS JUAN IGNACIO JESUS, Legajo N° 166.011.

ASIENTO:

SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO

ARTÍCULO 4°. Convocar a la Junta de Calificaciones N° 3, para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2023 a las 9.00 horas, que evaluará al personal en condiciones de ascender que revista en los grados de Subteniente, Sargento y Oficial de los Subescalafones General y Servicios Generales, delegándose en el Presidente de la Junta la facultad de conformar Subjuntas de Calificaciones.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES N° 3:

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - SARLO LEANDRO MARIA, Legajo N° 23.313.

VOCALES:

Comisaria Inspectora (Cdo.) - CASENAVE PATRICIA DANIELA, Legajo N° 21.765.

Comisario Inspector (Cdo.) - CEVASCO CRISTIAN HERNAN, Legajo N° 20.489.

Comisaria Inspectora (Cdo.) - CRISTADULAQUIS ANALIA VERONICA, Legajo N° 20.504.

Comisario Inspector (Cdo.) - ELGART JOSE ATILIO, Legajo N° 20.979.

Comisaria Inspectora (Cdo.) - GUERRA ISABEL MARGARITA, Legajo N° 20.227.

Comisario Inspector (Cdo.) - IVANOVICH HERNAN DANIEL, Legajo N° 21.892.

Comisario Inspector (Cdo.) - JEREZ CLAUDIO GUSTAVO, Legajo N° 21.440.

Comisario Inspector (Cdo.) - PAVARINI ROBERTO CARLOS, Legajo N° 20.666.

Comisario Inspector (Cdo.) - TIRABOSCHI CARLOS JAVIER, Legajo N° 23.354.

Comisaria Inspectora (Prof.) - ZAPATA ANALIA GRACIELA, Legajo N° 20.857.

Comisario (Cdo.) - BERNHARDT CRISTIAN OSCAR, Legajo N° 26.466.

Comisario (Cdo.) - ZAMPELUNGHE LEONARDO JESUS, Legajo N° 24.001.

Comisaria (Adm.) - FERNANDEZ GRISELDA FABIANA, Legajo N° 24.923.

Subcomisario (Cdo.) - BLANCO MARCELO ADRIAN, Legajo N° 27.246.

Subcomisaria (Cdo.) - BREST NATALIA ELISABETH, Legajo N° 26.876.

Mayor (E.G.) - PEÑA MIRIAM ELIZABETH, Legajo N° 148.320.

Capitana (E.G.) - GUFFANTI DEBORA ELIZABETH, Legajo N° 151.119.

ASIENTO:

DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 5°. Convocar a la Junta Superior de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 28 de noviembre de 2023, en el horario de las 9.00 horas. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico y Administrativo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA SUPERIOR DE RECLAMOS:

PRESIDENTE:

Comisario General (Cdo.) - GARCIA DANIEL ALBERTO, Legajo N° 19.416.

VOCALES:

Comisario General (Cdo.) - CRUZ EZEQUIEL RAUL, Legajo N° 20.506.

Comisario General (Cdo.) - MERLO GIMENEZ EDUARDO SAUL, Legajo N° 21.094.

Comisario General (Cdo.) - RODRIGUEZ RODRIGO GONZALO, Legajo N° 20.704.

ASIENTO:

DIRECCIÓN CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES (C.O.P.)

ARTÍCULO 6°. Convocar a la Junta de Reclamos, que desarrollará sus actividades el día 28 de noviembre de 2023, en el horario de las 9.00 horas. La misma resolverá los reclamos interpuestos contra los pronunciamientos de las Juntas de Calificaciones por el personal policial que se desempeñe en los Subescalafones General y Servicios Generales.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE RECLAMOS:

PRESIDENTE:

Comisario Mayor (Cdo.) - SIECZKA SERGIO RUBEN, Legajo N° 22.571.

VOCALES:

Comisario Mayor (Cdo.) - AYALA FRANCISCO MARTIN, Legajo N° 21.713.

Comisario Mayor (Cdo.) - BATALLAN RUBEN DAVID, Legajo N° 20.905.

Comisario Mayor (Cdo.) - BENITEZ EDGAR JAVIER, Legajo N° 20.455.

Comisario Mayor (Cdo.) - CALVO ALBERTO FABIAN, Legajo N° 21.323.

Comisario Mayor (Cdo.) - LABORDE SEBASTIAN EDUARDO, Legajo N° 19.476.

Comisario Mayor (Cdo.) - POLO LEONARDO MARTIN, Legajo N° 20.688.

Comisario Mayor (Cdo.) - SCOROPAD PABLO NICOLAS, Legajo N° 23.942.

Comisario Mayor (Cdo.) - SZWAJCER MIGUEL ESTEBAN, Legajo N° 20.383.

Comisaria Mayor (Tec.) - MAZZA SANDRA GABRIELA, Legajo N° 21.657.

ASIENTO:

DIRECCIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES (CAEEP)

ARTÍCULO 7°. Invitar a participar de las diversas Juntas de Calificaciones, a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad y a la Auditoría General de Asuntos Internos.

ARTÍCULO 8°. Establecer las pautas de funcionamiento y evaluación de las Juntas de Calificaciones que como ANEXO ÚNICO (IF-2023-43865174-GDEBA-DPRPMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, a la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2023.11.01 21:26:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-43865174-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

Referencia: ANEXO ÚNICO. Convocatoria a las Juntas de Calificaciones. FIGINI, Jorge Oscar y otros.

ANEXO ÚNICO

PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIONES

1°. A los fines de determinar el universo de agentes a ser calificados para los ascensos de grado, se tendrán en cuenta a los efectivos que reúnan el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y artículo 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

2°. Al momento de emitir dictamen, la Junta de Calificaciones evaluará al personal observando los parámetros establecidos por el artículo 96 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, debiendo expresarse numéricamente del uno (1) al cien (100), con decimales.

3°. Las Juntas de Calificaciones se considerarán legalmente constituidas cuando deliberen con las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

4°. Le corresponde a la Presidencia de cada una de las Juntas de Calificaciones fijar el plan de labor a desarrollar en cada una de ellas. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, quedando prohibidas las abstenciones. En caso de empate, decidirá el Presidente de cada Junta.

5°. Las Juntas de Calificaciones sesionarán en forma reservada. De las decisiones de cada Junta de Calificaciones se labrará acta que será reservada y firmada por todos los miembros.

6°. El personal comprendido en alguna de las situaciones previstas por el artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-, sólo podrá ser considerado por la Junta de Calificaciones a fin de determinar su aptitud para permanecer en el grado, no afectándose su estabilidad, salvo que fuera calificado disminuido para las funciones de su grado, regular o deficiente.

7°. Determinar que la situación descripta en el inciso 2 del artículo 99 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, será evaluada previa consulta a la Auditoría General de Asuntos Internos, a fin de ampliar la información existente en los legajos y registros del personal policial, con el objeto de valorar el estado de gravedad del sumario administrativo.

8°. Establecer que las Juntas de Calificaciones deberán evaluar, asimismo, a la totalidad del personal herido por acto de servicio, determinado por sumario administrativo, que reúna el requisito de tiempo mínimo, conforme lo normado por los ANEXOS I y II de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-.

9°. Las Juntas de Calificaciones tendrán a su disposición los registros y documentación necesarios para la evaluación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 105 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

10. Cada una de las Juntas de Calificaciones deberá contar con representantes de la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Sanidad, a tenor de lo establecido en el artículo 102 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

11. Calificado todo el personal que reúna el tiempo mínimo de permanencia en el grado, la Junta de Calificaciones formulará la “Calificación Final para el Ascenso”, conforme lo estipulado por el artículo 97 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

12. Una vez pronunciados los dictámenes de las Juntas de Calificaciones, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales remitirá al destino del agente calificado la cédula de notificación en la que se consignará el puntaje obtenido y juicio sintético que le fuera discernido. Si el agente se hallare en disponibilidad, desafectación o licencia, será citado a la dependencia con jurisdicción en su último domicilio, donde se le notificará el dictamen de la Junta de Calificaciones. Si no compareciere o no fuere hallado, se labrará un acta, agregándose las actuaciones a la cédula de notificación del dictamen de la Junta de Calificaciones.

13. Finalizado el período de calificación, se elevará el orden de mérito del personal calificado, de conformidad a lo previsto por los artículos 98 y 106 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

14. Encomendar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la centralización de la información requerida por las diferentes Juntas de Calificaciones.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.20 18:44:42 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web:www.mseg.gba.gov.ar